

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE
DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA KOREACARS S.A. POR LA DE
AUTOFENIX S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía KOREACARS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de Agosto del 2001, aprobada mediante Resolución No. 4908 de 16 de octubre del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de octubre del 2001.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía KOREACARS S.A., por la de AUTOFENIX S.A. y reforma del estatuto otorgada el 8 de abril del 2004 ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.I.J.1964 de 19 MAYO 2004.
- 3.- OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la Doctora Alejandra Guerrero Aizaga, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.I.J.1964 de 19 MAYO 2004, aprobó el cambio de denominación de la compañía KOREACARS S.A., por la de AUTOFENIX S.A. reformó sus estatutos y ordenó la publicación del extracto de las referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía KOREACARS S.A., por la de AUTOFENIX S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución con la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 19 MAYO 2004

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.

112034714 a.g.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN
VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE ECUADIS S.A.,
CONSTITUIDA COMO ECUADIS ECUATORIANA
DE DISTRIBUCIÓN S.A.

ANTECEDENTES.- ECUADIS S.A., constituida como ECUADIS ECUATORIANA DE DISTRIBUCIÓN S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 21 de enero de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el No.314, el 31 de marzo de 1982; habiendo cambiado el domicilio a este Distrito, mediante escritura pública otorgada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 25 de mayo de 1982, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el No. 315, Tomo 14 de 31 de agosto de 1982.

1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria o anticipada de ECUADIS S.A., constituida como ECUADIS ECUATORIANA DE DISTRIBUCIÓN S.A., otorgada de 14 de julio del 2003 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.I.J. 1951 de 18 de mayo del 2004.
2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el doctor Francisco Rosales Ramos, a nombre y en representación de la compañía. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en este Distrito.
3. DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.I.J. 1951 de 18 de mayo del 2004, aprobó la disolución voluntaria o anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria o anticipada de la, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular el conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 18 MAYO 2004

Dra. Marcia Vázquez de Armendaris
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

cc/ 30232 a.g.

de la menor Vanessa Chiarotte Servino Tulcanaza caso contrario se proseguirá con el trámite respectivo y se lo declarará en rebeldía. Intervenga el Equipo Técnico del Juzgado Tercero e informe. Agréguese al proceso la documentación que se indica. Tómese nota del contenido del escrito de oposición de la actora Señora Amparo del Rocio Tulcanaza para sus posteriores notificaciones.

NOTIFÍQUESE: Dr. Hugo Cel Alvaréz Juez.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley.

DR. ESTEBAN PANTOJA
SECRETARIO

Hay firma y sello
T12034726 a.g.

REMATES

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO:

Se pone en conocimiento del público en general, que el día dos de julio del año dos mil cuatro, desde las catorce a las dieciocho horas, tendrá lugar el Remate del Bien Inmueble embargado en esta causa y que se detalla a continuación:

Juicio Ejecutivo No. 863-1996-P.T.

1.- El inmueble que ordena evaluar se encuentra identificado como "La casa N°1, su patio de uso exclusivo, y estacionamiento N° 1" del inmueble señalado con el N° 7 de la Calle Mahoasca, Urbanización Falconi Serrano, hoy ubicado en la Calle Mahoasca con denominación Cati-09 y Pasaje Oaí. Una cuadra al Oriente de la Avda. Occidental, Jurisdicción de la Parroquia Benicázar del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, inmueble adquirido por los conyuges Sr. Patricio Rendon Miguel Castellanos Garcia y Sra. Nancy Lilian Hernández de Castellanos, mediante Adjudicación hecha en su favor, en la partición celebrada con los conyuges Jorge Washington Hernández Falcón y Nancy Elizabeth Nieto de Hernández, según escritura celebrada el 8 de Marzo de 1993, ante el Notario, Dr. Jorge Lara, inscrita en el Registro de la Propiedad el 22 de Abril de 1993, conforme consta de los documentos agregados al proceso. Inmueble que se encuentra bajo el Régimen de Propiedad Horizontal y tiene la siguiente indicación:

CASA NUMERO UNO:

Norte: Retiro a la Calle Mahoasca, en 18,50 m.-

Sur: Casa numero dos, en 5,00 m.-

Este: Retiro al Pasaje Sin Nombre, en 5,00 m.-

Oeste: Retiro con los Condominios América, en 3,00 m.-

Ámbito: Cielo.

Abajo: Suelo.

Area: 204 m2. (en tres plantas)

Alcuzcota: 31,43 %

ESTACIONAMIENTO NUMERO UNO

Norte: Patio de Uso exclusivo de la casa Numero Uno, en 5,00 m.-

Sur: Casa numero dos, en 5,00 m.-

Este: Pasaje Sin Nombre, en 3,00 m.-

Ámbito: Cielo.

Abajo: Suelo.

Area: 15 m2.

Alcuzcota: 2,31 %

PATIO DE USO EXCLUSIVO CON AREA DE LAVADO Y SECADO DE ROPA

Norte: Calle Mahoasca.

Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO

Tiene firma y sello
T12034754 a.g.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
ANISO JUDICIAL DE REMATE

Se pone en conocimiento del público, que el día jueves diez de Junio del dos mil cuatro, de las catorce a las dieciocho horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado Quinto de lo Civil de Pichincha, se llevará a cabo el remate del lote de terreno No. 3 del fraccionamiento del lote No. 1, ubicado al costado oriental del barrio Casapalmita, al fondo de la calle Quimbamba y la acera de la fábrica "El Progreso", jurisdicción de la parroquia Sangolquí del cantón Rumihual, provincia de Pichincha. Inmueble adquirido en mayor extensión por el demandado, mediante escritura de compra a la señora Ines Rivera vuela de Contreras, según escritura celebrada el 14 de Julio de 1978 ante el Notario de Sangolquí doctor Cesar Zurita e inscrita el 4 de Agosto de 1978. Inmueble que de acuerdo con certificación de la fábrica "El Progreso", que sepa terreno de la fábrica "El Progreso", ha sido fraccionado El lote No. 3 de forma de un triángulo tiene las siguientes linderos, a la misma que ha sido verificada en la dirección de Avalúo del I. Municipio de Rumihual. LOTE No. 3. Linderos: NORTE, acera de la fábrica El Progreso, que separa terreno del señor Luis Suquillo, en 48,50 m SUR, lote No. 2 de propiedad del señor Hernando Contreras, en 16,40 m y curva de retorno de la calle, ESTE, lote de propiedad de la señora Margarita Contreras, en 34,40 m. y OESTE, acera de la fábrica El Progreso, que separa terreno del señor Luis Suquillo. El lote de terreno es de forma de un triángulo, con pendiente hacia el linder con el señor Suquillo, no dispone de obras de infraestructura ni servicios, no tiene construcción alguna, es abierto a la calle con maquinaria pesada y se encuentra destapada y con pasto natural, no hay acceso vehicular, no tiene energía eléctrica, ni agua potable; el lote de terreno no se encuentra con cerramientos, dispone de pasto natural y chaparral. De acuerdo a la escritura tiene una superficie de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN METROS CUADRADOS (5.880,71 m2), el linder con Margarita Contreras tiene como terreno propio de la colindante. El terreno por su ubicación y falta de servicios y obras de infraestructura se valora a razón de diez dólares cada metro cuadrado que da un valor total de CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS. El bien materia de remate se halla bajo custodia del Depositario Judicial Lic. Saul Vinuesa Pérez. Por ratarse del primer señalamiento, las posturas se aceptarán de aquellas que cubran las dos terceras partes del avalúo pericial, debiendo ajustarse al 10% de la oferta en dinero efectivo o en cheque certificado a la orden del Juzgado.

Juicio Ejecutivo No. 0381-2002-ED.

Lo que pongo en conocimiento del público, para los fines de Ley.

Lic. Rodrigo Aulestia Egas.
SECRETARIO

Hay firma y sello
T12034304 a.g.